

## Regularización trienios del personal no fijo

En las respectivas UAP, los trabajadores y trabajadoras que no hayan solicitado el Anexo III bis deben hacerlo, ya que en dicho anexo viene recogida toda la información referente a los trienios que le han sido abonados: número de trienios, cuando vence el próximo, atrasos que deben haber cobrado....

Se han producido errores en el pago de atrasos y regularización de trienios vencidos. Las trabajadoras y trabajadores que tengan problemas deben ponerse en contacto con nosotros para que se lo podamos solucionar.

Diario de Almería ● SÁBADO, 23 DE ENERO DE 2010

## Formación continua en un acuerdo firmado por la Universidad y Ustea

Las enseñanzas se ajustarán a las modalidades de seminarios, jornadas y cursos

Redacción / ALMERÍA

Formación del sindicato USTEA Andalucía, Alfonso Martínez Torregrosa, han firmado esta mañana un convenio de colaboración para la puesta en marcha en co-

mún de actividades de formación continua para trabajadores públicos en los ámbitos sectoriales de Administración General, Justicia, Sanidad y Educación, así como para los futuros empleados públicos.

Este convenio abre una nueva línea de trabajo para la Universidad de Almería a través del Secretariado de Formación Continua y

de la Unidad de Formación del Profesorado e Innovación Docente de la UAL de cara a una mayor apertura a las necesidades de la sociedad y, en concreto, a las organizaciones sindicales.

Las enseñanzas se ajustarán a las modalidades de seminarios, jornadas o cursos que contribuyan a la formación de estos trabajadores.

**USTEA-ASTISA**

**TU SINDICATO**

**Hacemos lo que decimos,  
decimos lo que hacemos**

Móvil: 610 573 608 / 670 056 284 / 647 726 606

Fax: 950 017 202 // 956 005 194 // 953 240298

## **SAS, SINDICATOS Y LOS DIAS ADICIONALES DEL EBEP**

Con el anuncio del SAS, tras la Mesa Sectorial celebrada el pasado 21 de diciembre, por el que se conceden a partir del año 2010 los días adicionales que se establecen en la Ley 7/2007 de 12 de abril, asistimos nuevamente a la carrera apresurada de los Sindicatos Mayoritarios por adjudicarse tan importante logro: unos con mensajes como “cumplimos”, otros que, gracias a sus demandas interpuestas y, ganadas en los juzgados, han conseguido forzar a la administración para que por fin se conceda este derecho.

La verdad es que el tiempo pasa rápido y casi nadie se da cuenta que se concederán estos días casi tres años después de la entrada en vigor de la mencionada Ley. Y lo que podríamos agradecer a los Sindicatos que conforman la Mesa Sectorial es la pérdida de esos días en los años 2007, 2008 y 2009, demostrando su falta de trabajo y presión a una administración que debió reconocer esos días con la entrada en vigor de la Ley del Empleado Público como lo hicieron otros Servicios de Salud, pues no hubiera costado mucho, ya que el Manual de Normas y Procedimientos en Materia de Vacaciones, Permisos y Licencias se modificó mediante la Resolución de 3 de octubre de 2007, tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Como estamos en Andalucía y tenemos los Sindicatos que tenemos en nuestra tierra y la administración es consciente de ello, dejan estos asuntos para que otros interpongan recursos a nivel individual y el gran Aparato Sindical movilice sus asesorías jurídicas para que las trabajadoras y trabajadores, sólo unos pocos, reclamen el derecho, dejando en manos de los jueces la interpretación de la Ley, de manera que, según qué provincias y, dentro de cada provincia, según qué Sala se concedieran los días adicionales o no, entre otras cosas, dependiendo de que el juez proteja más a la administración o el derecho del trabajador.

Es lamentable que aquellos que defienden los derechos de los trabajadores y trabajadoras no solucionaran este asunto nada más ver la luz la Ley del Empleado Público.

**El 11/05/2007 ASTISA** solicitó a la Subdirección General de Personal que se modificara la mencionada normativa sobre permisos y licencias, como es lógico sin respuesta; **el 16/10/2007** se volvió a solicitar a la Dirección Gerencia que fuera de aplicación el artículo 48.2 de la ley 7/2007, adjuntando además las instrucciones del Servicio Valenciano de Salud que ya lo concedía a su personal estatutario, y las dictadas por la propia Administración General de la Junta de Andalucía. De nuevo sin respuesta, por lo que **ASTISA** interpone Recurso Contencioso- Administrativo. Comienza durante ese año un periodo en el que se solicitan dichos días de manera individual, siendo siempre la respuesta del SAS negativa por considerar que no es de aplicación este artículo al personal estatutario, por lo que, como hemos mencionado antes, se interponían los Recursos Contencioso-Administrativo con desigual suerte, como viene ocurriendo a fecha de hoy incluso con el anuncio de que se concederán los ya tan mencionados días del EBEP.

**El 23/4/2009 ASTISA** se dirigió nuevamente a la Dirección Gerencia y a la Consejería, entregando las instrucciones de todos los Servicios de Salud así como las dictadas por la propia Administración General de la Junta de Andalucía.

**El 19/05 /09** la Señora Consejera contesta muy cordialmente sin solucionar nada, claro está, remitiendo nuestra preocupación por la discriminación con el resto de Sistema Nacional de Salud a la Dirección General de Personal.

**El 11/8/2009** volvemos a remitir escrito a la Señora Consejera, en el que le recordamos que seguimos como siempre, teniendo oportunidad de hablar directamente con ella el pasado mes de noviembre y, siendo como no podía ser de otro modo políticamente correcta y amable, se sensibiliza con el asunto y nos garantiza que la Dirección General de Personal finalmente resolverá favorablemente el conflicto concediendo los dichos días adicionales.

Parece ser que ya es una realidad pendiente de regular y las reflexiones que me hago, para quien quiera compartirlas conmigo, son las siguientes: ¿Verdaderamente han cumplido los Sindicatos de Mesa y es un logro la concesión de los días, aunque seamos los últimos del Sistema Nacional de Salud, sin olvidar que ya en nuestra querida tierra se concedían los días en el resto de la Administración?

Es buen año para vender este logro, puesto que es año Electoral y se podrán intentar comprar algunos votos, pues ha quedado claro la gran lucha que han llevado a cabo los Sindicatos Mayoritarios, con un gran desgaste por otra parte en los Tribunales de Justicia, que han acorralado al SAS, que no ha visto otro camino que concederlos.

Por ultimo agradecerles a todos que mantengan ocupado a un Sindicato Minoritario como **ASTISA** con escritos y recursos para que concedieran algo tan fácil. Gracias a aquellos jueces que han reconocido el disfrute de los días del EBEP y aquellos otros, que no los reconocían, que prosperen en sus carreras.

### **Fin de las reclamaciones de los días Adicionales**

---

## **IMPORTANTE:**

A partir del 1 de enero de 2.010, las trabajadoras y trabajadores del Servicio Andaluz de Salud por fin tenemos reconocidos el derecho a disfrutar los días adicionales de libre disposición, que la Ley 7/2.007 nos reconoció en el año 2.007.

### **Recuerda que seguimos teniendo**

1.- Días adicionales de vacaciones por antigüedad (servicios prestados). Sólo se le reconocen al personal fijo.

15 años	1 día
20 años	2 días
25 años	3 días
30 años	4 días

### **Y además desde enero de 2.010 tenemos derecho a:**

2.- Días adicionales de libre disposición (EBEP). Pueden disfrutarlo el personal fijo y no fijo.

Se reconocen a partir del sexto trienio reconocido, en base a los trienios vencidos.

6 trienios	2 días adicionales
7 trienios	2 días adicionales
8 trienios	3 días adicionales
9 trienios	4 días adicionales
10 trienios	5 días adicionales
11 trienios	6 días adicionales

Los correspondientes a 2007,2008 y 2009 sólo los han disfrutado los trabajadores y las trabajadoras que los han ganado en un juzgado.

---

## Pedíatras de EBAP y FEA en Psiquiatría

IMPORTANTE: Para Pedíatras de EBAP y Psiquiatras que tomaron posesión en la OPE Extraordinaria (Junio 2008).

ASTISA ha detectado que el SAS no ha pagado los atrasos por trienios del período comprendido entre la entrada en vigor del Estatuto del Empleado Público, fecha en la que eran interinos, y la fecha en la que solicitaron los trienios como propietarios.

Comprobarlo y ponerlos en contacto con nosotros, para que os lo podamos reclamar, ya que el SAS nos ha confirmado que no los va a abonar.

---

## Ayudas: Anticipos reintegrables

Recuerda:

**Plazo para solicitarlos: del 5 al 20 de Febrero de 2.010**

Se podrá solicitar para cada ejercicio económico en concepto de anticipo, hasta la cantidad equivalente a la remuneración líquida de dos mensualidades

Plazo de amortización:

Anticipos de una mensualidad líquida: 12 meses.

Anticipos de dos mensualidades líquidas: 24 meses.

Los anticipos reintegrables que se concedan no devengarán interés alguno.

---

## Residencias de tiempo libre

**El plazo para solicitudes de temporada alta abierto hasta el 1 de marzo**

Puedes optar por:

Acceder al servicio de **solicitud on-line**, es necesario que dispongas de **certificado digital**. A través de éste servicio, podrás cumplimentar y enviar las solicitudes de estancia en la Red de Residencias de Tiempo Libre de Andalucía de forma telemática.

Si lo prefieres puedes descargar la solicitud en PDF, y una vez rellena entregarla de forma presencial o por correos, **NO siendo admitidas las solicitudes por fax**.

Toda la información en nuestra página: [www.astisa.org](http://www.astisa.org)

---

## Carrera profesional

Si eres personal no fijo o perteneces a una categoría a extinguir, y quieres reclamar el derecho a la Carrera profesional recuerda que ASTISA ganó el año pasado el Recurso Contencioso-Administrativo mediante el cual se reconocía este derecho.

PONTE EN CONTACTO CON NOSOTROS